



## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

S.P.M. 0819-2020

Manizales, 26 de marzo de 2020

CONSULTA PRELIMINAR

Doctores

**FRANCISCO VALLEJO GARCÍA**

Correo Electrónico: [francisco.vallejo@manizales.gov.co](mailto:francisco.vallejo@manizales.gov.co)

Secretario de Despacho

**LUZ DARY CALVO MEJÍA**

Correo Electrónico: [luz.calvo@manizales.gov.co](mailto:luz.calvo@manizales.gov.co)

Profesional Universitario Líder Área de Planeación

Secretaría de Educación

Manizales

**Radicado:** GED 10874-2020 del 9 de marzo de 2020.

**Referencia:** Solicitud Términos de Referencia Plan de Implantación **CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) ESPACIOS LÚDICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES.**

Reciban un cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, muy comedidamente nos permitimos informarles que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 0958 del 2 de agosto de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DE CONTENIDOS DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", y mediante oficio SPM 0751 del 17 de marzo de 2020, la Secretaría de Planeación remitió a las Secretarías de Obras Públicas, Tránsito y Transporte y Medio Ambiente, y profesionales de este Despacho, los documentos radicados por la Secretaría de Educación, con el fin de expedir los términos de referencia para el Plan de Implantación **CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) ESPACIOS LÚDICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES**, en el predio identificado con ficha catastral N° 1-02-0284-0002-000 y matrícula inmobiliaria N° 100-14453, ubicado en el barrio Palogrande.

No obstante, y de conformidad con el Decreto Municipal N° 0464 del 24 de marzo de 2020, "Por el cual se suspenden los términos administrativos y se dictan otras disposiciones", el cual en su artículo 1° decretó: "**SUSPENDER** a partir de las siete de la mañana (07:00 a.m.) del día 24 de marzo de 2020, hasta las siete de la mañana (07:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, todos los términos administrativos en los diferentes dependencias de la Administración Municipal", se suspende el término con el que cuenta la Secretaría de Planeación para otorgar viabilidad y hacer entrega de los términos de referencia para el Plan de Implantación en cuestión, durante el tiempo establecido por la Alcaldía de Manizales, según el Decreto Municipal N° 0464 del 24 de marzo de 2020 precitado.

Igualmente, quedamos a la espera del plano de localización de los cuatro espacios lúdicos, solicitado con anterioridad, el cual es indispensable para la expedición de dichos términos de referencia.

Atentamente,

  
**MARIA LUZ VÁSQUEZ JARAMILLO**  
Profesional Especializada  
Secretaría de Planeación Municipal

  
**ANA ISABEL LÓPEZ OSPINA**  
Profesional Universitaria  
Secretaría de Planeación Municipal